

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

2429 1

Decreto N° - M.G.J.-
Expte. N° 14.223/01 M.G.J.-

PARANA, 16 JUL 2001

VISTO

El Expediente iniciado por la Junta de Gobierno de SAN VICTOR, Departamento Feliciano, por el cual solicita la delimitación de su área jurisdiccional ; y,

CONSIDERANDO :

Que la Dirección de Catastro ha delimitado, efectuando previamente los estudios correspondientes al área de jurisdicción de la mencionada Localidad ;

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección de Juntas de Gobierno ;

Por ello ;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Establécense los siguientes límites jurisdiccionales de la Junta de Gobierno de SAN VICTOR, Departamento Feliciano, Distrito Manantiales :

LIMITES Y LINDEROS :

NORTE : Por Arroyo Mula del Paraíso desde vértice 1 hasta vértice 2 intersección con línea divisoria lindando con el Distrito Chañar, por línea divisoria quebrada límite norte de los planos de mensura números 173 ; 2550 y 2551 desde vértice 2 hasta vértice 3 intersección con Arroyo Masas ; por éste ; desde vértice 3 hasta vértice 4 confluencia con Arroyo Chilcalito desde vértice 4 hasta vértice 5 lindando con el Distrito Basualdo.

ESTE : Por calle pública límite con el ejido de Feliciano desde vértice 5 hasta vértice 6 intersección con Arroyo Feliciano ; y por este ; desde vértice 6 hasta vértice 7 lindando con el Distrito Atencio .

SUR :  Por línea divisoria quebrada con el Departamento La Paz desde vértice 7 hasta vértice 8. 

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

2429

Decreto N°
Expte. N° 14.223/01


M.G.J.-
M.G.J.-

OESTE : Por el Arroyo San Victor límite con el Departamento La Paz desde vértice 8 hasta vértice 1.

[Handwritten mark]
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

[Handwritten mark]
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]